

DICTAMEN

Managua, 15 de Junio del 2015

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS (ASONNIC)**, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado JORGE CASTILLO QUANT. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día cuatro de Junio de del año del 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Promover y difundir los valores de la profesión notarial, así como organizar y apoyar actividades académicas para capacitación y actualización de los notarios y de otros profesionales y otorgar los certificados respectivos, organizar congresos, encuentros y cualquier evento similar que realce los altos valores del notariado; b) Promover la elaboración y puesta en vigor de códigos de ética o de conducta entre sus asociados, para procurar que la función notarial se realice en los planos de los más altos valores humanos y profesionales.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: RAMON ARMENGOL ROMAN GUTIERREZ, VICEPRESIDENTE: GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ, SECRETARIO: ANIBAL ARTURO RUIZ ARMIJO, TESORERA: MARTHA ILEANA MORALES MENDOZA, VOCAL: JHONNY FRANCISCO GUADAMUZ SEQUEIRA, FISCAL: EMMA FRANCISCA DIAZ BACA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS (ASONNIC)**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ
VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS (ASONNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE NOTARIOS (ASONNIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA